



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.**

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

D. María Soledad Núñez Jiménez

SRA. SECRETARIA:

D^a Susana Lázaro Cabello.

En la localidad de Cobisa, siendo las dieciocho horas del día 26 de febrero de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

En este apartado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, fueron concedidas las licencias urbanísticas que a continuación se detallan:

TRAMITE LICENCIAS DE OBRA MENOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICO S	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
24/01/2018				1-MEN-18 Y GEST 84/2018	25/01/2018		REFORMA COCINA
26/01/2018				2-MEN-18 Y GEST 96/2018	01/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	MURO DE SEPARACIÓN DENTRO DE SU PARCELA
31/01/2018				3-MEN-18 Y GEST 111/2018	01/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	MODIFICACIÓN MURO FACHADA 10 MTS Y RETIRAR



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

							REJA
12/02/2018				4-MEN-18 Y GEST 141/2018	22/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	MURO PERIMETRAL
12/02/2018				5-MEN-18 Y GEST 142/2018	15/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	SUSTITUCIÓN CERRAMIENTO METÁLICO 3,6 MTS EXTERIOR POR MURO DE HORMIGÓN
15/02/2018				6-MEN-18 Y GEST 155/2018	15/02/2018		CAMBIAR BAÑERA Y REHABILITACIÓN DE AZULEJOS
15/02/2018				7-MEN-18 Y GEST 156/2018	22/02/2018	DEBERÁ APORTAR AVAL DE 100 €	ZANJA VÍA PÚBLICA PARA CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA
21/02/2018				8-MEN-18 Y GEST 176/2018	22/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	MURO 12 MTS CERRAMIENTO DE PARCELA
21/02/2018				9-MEN-17 Y GEST 177/2018	22/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON MALLA Y POSTES GALVANIZADOS
22/02/2018				10-MEN-18 Y GEST 178/2018	22/02/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS	MURO PERIMETRAL EXTERIOR DE 18 MTS

TRAMITE LICENCIAS

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	TÉCNICOS	OBSERVACIÓN TÉCNICO	OBRA
14/02/2018				2014-OM-014 (XV FASE) Y GEST 151/2018	15/02/2018	AVAL 100 € Y REPOSICIÓN ELEMENTOS PÚBLICOS ALTERADOS	CANALIZACIÓN 6 METROS



TRÁMITE LICENCIA 1º UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	INFORME TCO	EXP
24/01/2018				08/02/2018	GEST 85/2018

3º OTROS ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los informes emitidos en relación a la justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria 2017:

Informe del área económica sobre justificación de ayudas a clubes deportivos del año 2017.

En base a la convocatoria de concesión de subvenciones aprobada para el ejercicio 2017, una vez concedida y notificada la cantidad concedida a cada solicitante, e ingresado el primer 50%, y tras examinar la documentación presentada por los distintos clubes y asociaciones del municipio, se emite el siguiente informe sobre la justificación de las ayudas concedidas.

CLUBES DEPORTIVOS

1.- Club Balonmano Cobisa (CBM): se admiten los siguientes gastos:

- ⇒ Fichas federativas : 2058 € (factura federativa previo pago)
- ⇒ Material deportivo: 125,42 € (pago anticipado).
- ⇒ Arbitrajes: 257 €.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 2.300 €, y lo justificado es de 2.440,42 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 1.150 €.

2.- Club Deportivo Futbol Sala Cobisa (C.D.E. COBISA): se admiten los siguientes gastos:

- ⇒ Arbitros: 220 €.
- ⇒ Arbitros: 1.060 €.
- ⇒ Fichas : 2.741 € (855 + 1886).

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 3.000 €, y lo justificado es de 4.021 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 1.500 €.

3.- Club Deportivo Badminton Drop: se admiten los siguientes gastos:

- ⇒ Equipaciones: 1.401,08€.

Han presentado muchas facturas de equipación, pero solo el justificante de pago de una de ellas. El seguro no se entiende como gasto de actividad.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 1.000 €, y lo justificado es de 1.401,08 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 500 €.

4.- Club Baloncesto Cobisa (C.D.E. Baloncesto Cobisa): se admiten los siguientes gastos:

- ⇒ Arbitraje y licencias: 1.785,54 €.
- ⇒ Arbitrajes: 611,32 €.
- ⇒ Arbitrajes e inscripciones: 750 €.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 3.000 €, y lo justificado es de 3.46,86 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 1.500€.



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

5.- Asociación Deportiva INTETRATE: se admiten los siguientes gastos:

⇒ Material: 526,60 €.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 500 €, y lo justificado es de 526,60 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 250 €.

6.- Club Deportivo TORRONTERO: : se admiten los siguientes gastos:

⇒ Autobús: 320 €. FALTA JUSTIFICANTE PAGO

⇒ Autobús: 300 €. FALTA JUSTIFICANTE PAGO

⇒ Rutas por Sierra de Gredos: 871,20 €. FALTA JUSTIFICANTE PAGO

⇒ No se admite una factura de gasoil de Hnos. Navamuel, por no constar el interesado y tratarse de un gasto particular.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 1.500 €, y lo justificado es de 1.491,20 €, por lo que no se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago de 741,2 €, que es el importe restante debidamente justificado.

Criterios de justificantes de gasto y pago.

Los gastos solo se justifican con facturas emitidas a nombre del Club y por conceptos relacionados para las actividades subvencionadas, excluyéndose gastos de kilometraje, seguros de clubs, y otros de funcionamiento no directamente relacionados con las actividades subvencionadas.

Los arbitrajes se justifican normalmente con recibos de cobro, no con facturas.

Las facturas emitidas por las federaciones (fichas de jugadores y equipos) se han aceptado sin justificante de pago, al ser emitidas una vez hecho el pago como requisito para poder competir.

Informe del área económica sobre justificación de ayudas a asociaciones culturales del año 2017.

En base a la convocatoria de concesión de subvenciones aprobada para el ejercicio 2017, una vez concedida y notificada la cantidad concedida a cada solicitante, e ingresado el primer 50%, y tras examinar la documentación presentada por los distintos clubs y asociaciones del municipio, se emite el siguiente informe sobre la justificación de las ayudas concedidas.

ASOCIACIONES CULTURALES

1. Asociación de Jubilados La Atalaya: se admiten los siguientes gastos:

⇒ Viaje Cultural (9.12.2017): 2.774 €.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 2.500 €, y lo justificado es de 2.774 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 1.250 €.

2.- AMPA Gloria Fuertes: se admiten los siguientes gastos:

⇒ Ludoteca itinerante: 330 €.

⇒ Variety Oriental Home S.L. (material de carnaval): la factura es de 103,70 €, pero se le resta el importe de lo cobrado a los participantes según lo indicado en el anexo II B, que es de 27,50 €, por lo que se le reconoce un gasto de 76,20 €.

⇒ Frutos secos Martín (material carnaval): 48,79 € en esta actividad.



AYUNTAMIENTO DE COBISA
TOLEDO

- ⇒ EME Librerías CB (concurso tarjeta navideña): 20,95 €.
- ⇒ EME Librerías CB (concurso tarjeta navideña): 74,05 €.
- ⇒ EME Librerías CB (regalos concurso tarjetas): 39,25 €.

No se admiten:

- ⇒ Factura Frutos Secos Chemi S.L., Medina3 S.A. por ser gastos no relacionados directamente con la actividad, son gastos de alimentación.
- ⇒ Factura de Prodycom Publicidad S.L.U., por sello del AMPA, por ser gastos de funcionamiento, no relacionados con actividades subvencionadas.
- ⇒ Recibos de gastos de locomoción de Eva María Rojas, por no ser gastos de formación privados, no relacionados con actividad.
- ⇒ 2 Facturas de Carolina Giza (36 € y 60 €): no son actividades subvencionadas.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 1.000 €, y lo justificado es de 589,24 €, por lo que se considera parcialmente justificada, proponiéndose el pago de la cantidad de 89,24 €, al ya haberse realizado el ingreso de 500 € correspondientes al primer 50% .

3.- AMPA La Oliva: se informa que la justificación está presentada fuera de plazo, habiendo presentado los siguientes gastos:

- ⇒ Spiral Ocio y Educación S.L.(expresión plástica):108,50 €.
- ⇒ Spiral Ocio y Educación S.L.(expresión plástica): 126,50 €.
- ⇒ Spiral Ocio y Educación S.L.(expresión plástica): 234,50 €.
- ⇒ Unauto (viaje autobús Warner): 640 €.

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 1.000 €, y lo justificado es de 1.109 €, por lo que se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago del 50% restante, 500 €.

4.- Asociación LA CASITA DE PAPEL: se advierteKKKK que falta presentar la memoria de las actividades subvencionadas. Se admiten los siguientes gastos:

- ⇒ Martín Car S.L. (autobús viaje Alcalá de Júcar): 700 €. FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO.
- ⇒ Rutas de Toledo (día de la mujer): 242 €.
- ⇒ Viaje a Gredos(Albergue Altogredos): 1320€, menos 1.000 euros que aportan los participantes según lo indicado en el anexo II B, por lo que se admite un gasto de 320 €. FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO.
- ⇒ Congelados el Músico (Feria de Abril): 107,58 €.
- ⇒ Leroy Merlin(material carrozas) : 50,23 €.
- ⇒ Instalaciones Electricas Jesus (material carrozas) : 31,58 €.
- ⇒ Pedro Pablo Fernandez(entradas teatro en Almagro): la factura es de 570,75 € menos 500 euros que pagan los participantes según lo indicado en el anexo II B, por lo que se le admite un gasto de 70,75 €.
- ⇒ Feria de Abril: Leroy Merlin: se admite las guirnaldas para el adorno de la feria por importe de 29,95 €.



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

⇒ Feria de Abril: Leroy Merlín: se admite las guirnaldas para el adorno de la feria por importe de 36,51 €.

⇒ Martín Car S.L. (bus viaje a Almagro): 330 €. FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO.

⇒ Hnos Arroyo (preparado para migas): 194,96 €.

⇒ Producciones SM Musicales(monólogo): 484 €. FALTA JUSTIFICANTE DE PAGO.

No se admiten los siguientes gastos:

⇒ Gastos de papelería y seguro: no se admiten porque son gastos de funcionamiento, no de actividad, y muchos de ellos son albaranes.

⇒ Viaje a Alcalá de Júcar: Alojamiento y dietas: 1345 €: lo han pagado los participantes según se indica en el anexo II B .

⇒ En Día de la mujer (Restaurante La Cuesta): 413 €: es alimentación, no actividad. Ellos ingresan 400 euros de los participantes.

⇒ Feria de Abril(28 de abril) : hay facturas de abril, mayo y octubre.

- Variety Oriental : son del mes de octubre y no están detalladas.
- Covirán: hay que desglosar el contenido de los tickets.
- Congelados el Músico (Feria de Abril): 36,30: fecha factura de 3 de mayo y la feria de abril es de 28 abril .
- Andres Arroyo: fecha factura 27 mayo, más de un mes después de la feria de abril.
- Leroy Merlín(antihormigas): 6,75 € , no es actividad.

⇒ Ruta cicloturista: .- Hnos Arroyo: 204,64 €: es alimentación, no es actividad.

.- Bicicletas Pina: 243,80 €. No es actividad. Ellos ingresan 222 euros.

.- Coviran: 418 € : no desglosan contenido, es alimentación.

⇒ Ruta cicloturista familiar: Covirán: 269,38 : es alimentación, no desglosa contenido.

⇒ Actuación Allen Cruz: 400 euros, no es factura , es un recibo.

⇒ Cerveceria Sardi: 54 €: es alimentación, no es factura.

⇒ Covirán: 154,02 €. No se desglosa el contenido de factura.

⇒ Cerveceria Sardi: 96 €: no es actividad, es alimentación

La cantidad total concedida para el ejercicio 2017 es de 3.000 €, y lo justificado es de 2.597,56 € , por lo que se considera parcialmente justificada, proponiéndose, solo en el caso que aporten la memoria de actividades y los justificantes de pago que faltan, el pago de la parte del 50% restante debidamente justificada, que son 1.097,56 €.



AYUNTAMIENTO DE COBISA TOLEDO

Criterios de justificantes de gasto y pago.

Los gastos solo se justifican con facturas emitidas a nombre de la asociación y por conceptos relacionados directamente para las actividades subvencionadas, excluyéndose gastos de kilometraje, seguros de clubs, gastos de celebración de los participantes antes o después de la actividad y otros de funcionamiento no directamente relacionados con las actividades subvencionadas

Las facturas deben ir detalladas con el contenido de la compra, sin que puedan hacer mención a tickets o albaranes que no aparezcan o que no estén debidamente detallados. Los justificantes de pago de las facturas se harán con copia del justificante del pago del banco cuando se haga por transferencia, o con presentación de la factura en el que figure "pagado" y con el sello de la empresa.

Las facturas emitidas por las federaciones (fichas de jugadores y equipos) se han aceptado sin justificante de pago, al ser emitidas una vez hecho el pago como requisito para poder competir.

Se acuerda por los Sres. Asistentes a la sesión el traslado del contenido del informe a efectos de subsanación de la documentación presentada.

4º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.